



IAPE

Rassias Center
DARTMOUTH COLLEGE

Convenio de Cooperación Internacional Interinstitucional que celebran por una parte la **Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí**, en lo sucesivo "LA BECENE", con domicilio en Nicolás Zapata No. 200 Zona Centro, 78250, de esta ciudad, representado por su Director Dr. Francisco Hernández Ortiz. Por la otra, World Education & Development Fund México, A.C., en adelante "WORLD FUND MÉXICO", representada por la contadora pública Teresita de Jesús Pérez de Acha:

1.- "LA BECENE" declara ser una Institución de Educación Superior Pública dependiente del Sistema Educativo Estatal Regular de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y a nivel Federal de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Mexicano.

2.- "WORLD FUND MÉXICO" declara ser una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, en términos del instrumento notarial número 46,035, pasado ante la fe del Lic. Mauricio Martínez Rivera, Notario Público No. 96 de la Ciudad de México.

II.2. Que tiene por objeto, entre otros, la función social de apoyar la calidad en la educación primaria y secundaria en comunidades alrededor del mundo, especialmente en Latinoamérica.

II.3. Que la C.P. Teresita de Jesús Pérez de Acha, Directora de Finanzas de World Education & Development Fund México, A.C., cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente CONVENIO, conforme al instrumento notarial número 74, 770, pasado ante la fe del Lic. Roberto Núñez Y Bandera, Notario Público No. 1 de la Ciudad de México.

II.4. Que para efectos del presente documento señala como domicilio el ubicado en Calle Montecito # 38, Oficina 10-11, Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03810, tel. 7826 9930/31 con R.F.C. WEA080522582.

II.5. Que es la única institución en México autorizada por el Centro Rassias de Idiomas y Culturas de la Universidad de Dartmouth para capacitar a maestros de escuelas públicas con la Metodología Rassias® a través del programa Inter-American Partnership for Education.

Francisco Hernández Ortiz

[Handwritten signature]

Héctor C. Pérez

[Handwritten signature]



IAPE



3.- "LA BECENE", "WORLDFUND MÉXICO" reconocen los beneficios que se obtienen al colaborar mutuamente por lo que establecen este convenio con la finalidad de desarrollar la cooperación y promover el entendimiento de las partes.

4.- Las partes acuerdan llevar a cabo las siguientes actividades de colaboración con base en la igualdad y la reciprocidad:

- A) Capacitación y Acreditación de los docentes de inglés de "LA BECENE" en el programa "IAPE Inspiring English Teachers II" en un máximo de 3 docentes por año.
- B) Capacitación, Acreditación y Certificación internacional de los docentes de inglés de "LA BECENE" en el programa "IAPE English Trainers Corps" en un máximo de 2 docentes por año.
- C) Capacitación por personal especializado de "IAPE" (Advanced Trainers) para los alumnos de la Licenciatura en Educación Secundaria con Especialidad en Inglés de "LA BECENE" en la Metodología y Técnicas Rassias a razón de una vez al año.
- D) Capacitación para los alumnos de las Licenciaturas en Educación Primaria y Preescolar de "LA BECENE" en la Metodología y Técnicas Rassias a razón de una vez al año.
- E) Disposición para que "LA BECENE" sea sede de los cursos "IAPE Inspiring English Teachers I" y "IAPE Inspiring English Teachers II" una vez al año.
- F) Emisión de un documento que avale la Capacitación para los alumnos de "LA BECENE" membretado y firmado por las partes involucradas que acredite a los mismos en el uso de las Técnicas Rassias para la enseñanza del idioma como parte del programa Inter-American Partnership for Education.
- G) Intercambio de publicaciones, materiales académicos y otra información.
- H) Apoyo mutuo en proyectos conjuntos de carácter cultural, organización de foros y coloquios, jornadas y seminarios internacionales.
- I) Promover cualquier otra colaboración de interés mutuo.

5.- La implementación y el desarrollo de actividades específicas sustentadas en el presente convenio serán negociadas y acordadas por las partes y serán plasmadas por escrito. Cada una de las partes acuerda llevar a cabo estas actividades conforme a las leyes, reglamento y normativa vigentes en sus instituciones y/o países tras consulta y aprobación mutua.

Jan Jutan

#C1004



IAPE



6.- Se sobreentiende que la implementación de cada una de las acciones y tipos de cooperación indicados en el punto 4 del presente convenio, dependerá de la disponibilidad de recursos materiales y económicos de cada una de las partes.

7.- "LA BECENE" pagará a "WORLD FUND MÉXICO" como contraprestación por el servicio objeto del presente convenio en el presente año (2017), la cantidad de \$16,152.45 (diez y seis mil ciento cincuenta y dos pesos 45/100 M.N.) más IVA, por cada uno de los tres docentes de esta institución, previamente seleccionados, ascendiendo al monto total de \$ 56,210.54 (cincuenta y seis mil doscientos diez pesos 54/100 M.N.), mismos que serán pagados por transferencia a la Institución bancaria SCOTIABANK INVERLAT, CUENTA: 00102825115, CLABE: 044180001028251156, en una sola exhibición, una vez recepcionado la factura correspondiente y previos los trámites administrativos que al efecto sean necesarios, debiendo contener el recibo de pago los todos y cada uno de los requisitos fiscales, en caso contrario "LA BECENE" se reservará la obligación de pagarle a "WORLD FUND MÉXICO", hasta que cumpla con los trámites necesarios.

El recibo deberá ser requisitado con los siguientes datos (con independencia de aquellos necesarios de conformidad con el marco legal aplicable):

Nombre: Gobierno del Estado de San Luis Potosí.
Dirección: Madero 100, zona centro.
C.P. 78000.
Ciudad: San Luis Potosí San Luis Potosí
R.F.C. GES850101L4A

6.- Ambas partes nombrarán a un encargado propio para la ejecución de las diferentes acciones que derivan de este convenio. Por "WORLD FUND MÉXICO", Julieta Sánchez Garduño, Coordinadora de Admisiones y Relaciones Externas del Programa IAPE. Por "LA BECENE" Francisco Ricardo Chávez Nolasco, Jefe del Departamento de Idiomas.

7.- Tanto "LA BECENE", "Rassias Center" como "IAPE" acuerdan la necesidad de contar con autorización escrita previa al uso del nombre, del Logo, de la Imagen o de cualquier Derecho de Propiedad Intelectual de la otra parte.

8.- Cualquier modificación al presente convenio tendrá que realizarse mediante un acuerdo escrito firmado por los representantes de las partes.



IAPE



9.- El presente convenio cobrará vigencia en el momento de la suscripción por cada una de las partes y tendrá una duración inicial de 5 años desde la fecha de la firma y se renovará de manera automática si ninguna de las partes lo denuncia con seis meses de anticipación. Los montos a cubrir por los servicios, serán revisados y convenidos cada año por las partes.

Leído el presente instrumento, y enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, firman al calce, en mutuo acuerdo, por cuatuplicado en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a 8 de noviembre de 2017.

C.P. TERESITA DE JESÚS PÉREZ DE ACHA
DIRECTORA DE FINANZAS.
"WORLD FUND MÉXICO"

DR. FRANCISCO HERNÁNDEZ ORTIZ.
DIRECTOR GENERAL.
BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA
NORMAL DEL ESTADO

TESTIGOS

HELENE CATHERINE RASSIAS-MILES
DIRECTORA EJECUTIVA DARTMOUTH
COLLEGE'S RASSIAS® CENTER FOR
WORLD LANGUAGES AND CULTURES.

JAMES L. CITRON.
DIRECTOR INTERNATIONAL.
THE INTER-AMERICAN PARTNERSHIP
FOR EDUCATION.